

Al margen Escudo del Estado de México.

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 19, FRACCIÓN VI, 27 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, a través de la cual, notarias y notarios hacen constar instrumentos públicos, los cuales favorecen que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública y que con el ejercicio de esa función dan certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que mediante Acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de veintiséis de septiembre de dos mil doce, se designó a la persona titular de la Notaría Pública Número 175 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado el 8 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se concedió a la persona titular de la Notaría Pública 175 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, licencia para continuar separado de la función notarial para desempeñar cargo de elección popular.

Que por escrito presentado el catorce de diciembre de dos mil veintidós, ante la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la persona titular de la Notaría Pública 175 del Estado de México, presentó solicitud de licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable.

Que es facultad del Ejecutivo a mi cargo conceder a los notarios licencia para separarse de su cargo en términos de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que el licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, se encuentra desempeñando la función notarial como notario interino de la notaría de referencia y ha demostrado experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe ser permanente para favorecer a los intereses de las personas que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia, por lo que es procedente conceder a la persona titular de la Notaría Pública 175 del Estado de México, licencia para continuar separado de la función notarial por el término de un año, renunciable y que el notario interino designado continúe con el nombramiento durante el término de la licencia concedida.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE A LA PERSONA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 175 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, Y SE CONTINÚA CON EL NOMBRAMIENTO DEL NOTARIO INTERINO JAVIER VÁZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.

PRIMERO. Se concede licencia para continuar separado de la función notarial por el término de un año renunciable, a la persona titular de la Notaría Pública 175 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. Se continúa con el nombramiento del licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, como notario interino de la Notaría Pública 175, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la persona titular de la Notaría Pública 175 del Estado de México para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.